

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN FINCA	ESTADO JURÍDICO	VALORACIÓN
D. Manuel Casero Pascual	Desconocido	Parcela nº 8, polg. Nº 11, de 103.735 m ² a expropiar 17.975 m ²	Libro 6, folio 53, finca 1.137	4.786,70 €
D ^a Purificación Pascual Sánchez	Desconocido	Parcela nº 172, polg. Nº 11, de 8.750 m ² a expropiar 100 m ²	Tomo 495, Libro 29, folio 134, finca 1.377	370,34 €
D. Elías y D ^a Aurora Palma Palma	Avda. de Andalucía, nº 40	Parcela nº 163 a), polg. Nº 11, de 6.284 m ² a expropiar 100 m ² y servidumbre	Tomo 150, Libro 9, folio 204, finca 1.807	757,02 €
D. Francisco Guerrero Ortigosa	C/ Eras, nº 24	Parcela nº 164, polg. Nº 11, de 8.260 m ² a expropiar 728 m ²	Tomo 42, Libro 2, folio 202, finca 343	883,52 €
D. Antonio Moreno Roperio	C/ Luco, nº 11	Parcela nº 162, polg. Nº 11, de 7.584 m ² a servidumbre expropiar	Tomo 127, Libro 7, folio 4, finca 417	12.663,17 €
D. Juan Reina Sánchez	Avda. de Andalucía, nº 33	Parcela nº 161, polg. Nº 11, de 5.000 m ² a servidumbre expropiar	Tomo 65, Libro 4, folio 135, finca 874	3.985,10 €
Total				23.445,86 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica»,

correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de junio al 30 de junio de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 29 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa Airbus España, SL.

Declarada y delimitada por Decreto 288/1995, de 5 de diciembre, la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de

subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

La empresa Airbus España, S.L., presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Orden, para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 109.973.194,86 € y con una previsión de mantener una cifra de empleo en torno a los 500 puestos de trabajo y, cuya actividad consiste en la ampliación y modernización de la factoría de Puerto Real (Cádiz), al objeto de que la empresa pueda hacer frente a la enorme cartera de pedidos de aviones Airbus, el incremento de cadencia en los programas de subcontratación y la demanda derivada de los nuevos modelos actualmente en desarrollo.

Con el citado proyecto se pretende la construcción de dos naves nuevas, así como la automatización de parte de las instalaciones ya existentes. Las nuevas naves serán una para instalaciones de pintura y la otra para el proceso de montaje de elementos de gran tamaño del nuevo proyecto en desarrollo de Airbus España.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Bahía y de Cádiz y Jerez de la Frontera prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día veintiocho de marzo de 2003, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (CA/497/BC/ZAE), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a ochenta y siete millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta euros con setenta y tres céntimos (87.537.250,73 €), se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la instalación de equipos de última y muy alta tecnología para el desarrollo de la actividad de la factoría de Puerto Real, la cual, ha alcanzado la consideración de Centro de Excelencia en Montajes Aero-náuticos, incorporando complejos materiales compuestos de fibra de carbono en los procesos de montajes y las operaciones de pintura de los productos.

La Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, a la vista del Informe de Valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Airbus España, S.L., de una subvención de diecisiete millones quinientos siete mil cuatrocientos cincuenta euros con quince céntimos (17.507.450,15 €), como resultado de aplicar un porcentaje del 20% a la inversión subvencionable de ochenta y siete millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta euros con setenta y tres céntimos (87.537.250,73 €).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y pro-